

principal en Treviso Via Panciera No.35, Italia, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a la compañía **Santiago Strategig, Inc.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio principal en Vergara Anguizola & Asociados, edificio Dóllar No.04, en la calle 45 de la Ave. Justo Arosemena, Bella Vista, Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes julio del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 348-07 que dispone la incineración de varias especies timbradas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 348-07

CONSIDERANDO: Que las especies timbradas más adelante, descritas en el presente Decreto, están fuera de circulación, siendo por consiguiente no aptas para el expendio;

VISTA: La Ley No.2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio del 1950;

VISTA: La Ley No.288-04, del 28 de septiembre de 2004;

VISTA: La Ley No.80-99, del 29 de julio de 1999;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1.- Se dispone la incineración o destrucción de las siguientes especies timbradas:

CLASE DE ESPECIE TIMBRADA	VALOR RDS	CANTIDAD
Sellos Consulares Rentados	1.00	295,167
Sellos Consulares Rentados	2.00	313,018
Sellos Consulares Rentados	3.00	295,378
Sellos Consulares Rentados	5.00	300,102
Sellos Consulares Rentados	9.00	146,159
Sellos Consulares Rentados	10.00	208,855
Sellos Consulares Rentados	15.00	239,778
Sellos Consulares Rentados	20.00	9,918
Sellos Consulares Rentados	25.00	18,269
Sellos Consulares Rentados	0.25	3,358
Sellos Consulares Honorarios	1.00	121,422
Sellos Consulares Honorarios	2.00	83,696
Sellos Consulares Honorarios	3.00	84,884
Sellos Consulares Honorarios	5.00	124,035
Sellos Consulares Honorarios	9.00	162,748
Sellos Consulares Honorarios	10.00	162,012
Sellos Consulares Honorarios	15.00	150,334
Sellos Consulares Honorarios	25.00	245,599
Sellos para documentos Pro-Parques	30.00	812
Sellos para documentos (repetidos)	30.00	950
Sellos para documentos Ley 196 (repetidos)	30.00	150
Sellos Valores Declarados	0.50	300,000
Sellos Valores Declarados	0.60	235,000
Sellos Valores Declarados	1.00	30,000
Sellos Valores Declarados	1.25	100,000
Sellos Valores Declarados	1.50	55,000
Sellos Valores Declarados	2.00	155,000
Sellos Valores Declarados	3.00	40,000
Sellos Valores Declarados	4.50	120,000
Sellos Valores Declarados	6.00	65,000
Sellos Valores Declarados	6.50	85,000
Sellos Valores Declarados	8.00	95,000
Estampillas para Fósforos	0.04	1,150,000
Estampillas para Fósforos	0.011/3	66,050,000
Estampillas para Cigarrillos	0.27	950,000
Estampillas para Cigarrillos	0.135	6,800,000
Estampillas para Cigarrillos	0.09	1,950,000
Franqueo Aéreo	0.60	1,400
Campaña contra el Paludismo	0.012	4,550
50 Aniv. Unión Postal de las Américas y España	0.22	148
Salto de Jimenoa	0.18	23,000
Mariposa	0.12	1,457
Refugiados	0.18	5,650
Mariposas Ciclón Inés	0.60	2,242

Mariposa	0.15	3,534
50 Aniv. Unión Postal de las Américas y España	0.14	298
Monumento de Nubia	0.11	1,326
Salto de Jimenoa	0.75	210
Refugiados Sosúa	0.10	200
Colonia Refugiados	0.18	1,300
Faro a Colón	0.50	138
Monumento de Nubia	0.15	2,476
Campaña Erradicación del Paludismo	0.33	4,000
Campaña Contra el Hambre	0.11	1,694
Mariposa	0.10	400
Salto de Jimenoa	0.23	2,500
Campaña Contra el Hambre	0.09	26
Refugiados	0.14	4,800
Escriba de Balaguer (1 hoja repetida)	10.00	50

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, al Tesorero Nacional y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres días (3) del mes de julio de 2007; años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 349-07 que dispone la entrega en extradición hacia los Estados Unidos de América, del ciudadano dominicano José Ramón Hinojosa Santos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 349-07

CONSIDERANDO: Que el gobierno de los Estados Unidos de América a través de su embajada acreditada en el país, mediante su Nota Diplomática número 250 de fecha 3 de noviembre del 2006, ha solicitado del Gobierno Dominicano, la entrega en extradición del nombrado José Ramón Hinojosa Santos, sobre el fundamento de que es sujeto del Acta de Acusación No. CR 06-470 (RJD), de fecha 18 de julio de 2006 ante la Corte Distrital de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York, que le acusa de confabulación para poseer con la intención de distribuir cinco kilogramos o más de cocaína, en violación de las Secciones 841(a)(1) y 846 del Título 21 del Código de los Estados Unidos; confabulación